



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7491990 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y MAILEN LISBETH LOBO ESQUIVIA**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 18 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTORES DE DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA MEDIA DOBLE TITULACIÓN. 2. Que, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **cuarenta y tres millones trecientos ochenta y ocho mil setecientos veinte pesos (\$43.388.720)**. 4. Que **DIANA PATRICIA LUNA GALARAGA**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 18 de septiembre de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 14 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **\$2.146.439**, indicando lo siguiente: *“cordial saludo los contratistas abajo relacionados están en el plan de Apoyo de la Articulación con la media, se debe ajustar los contratos porque tienen adición hasta el 14 de diciembre 2025. Muchas gracias:*

CONTRATISTA	CONTRATO N°
CARLOS RAFAEL CASTILLO	CO1.PCCNTR.7495437
JAMER DE JESUS HOYOS LOPEZ	<u>CO1.PCCNTR.7549899</u>
MARIO ALEJANDRO CORDOBA	<u>CO1.PCCNTR.7515337</u>
MAILEN LOBO ESQUIVIA	CO1.PCCNTR.7491990

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5025 de 2025, expedido por **el grupo de presupuesto del centro agropecuario**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto **Sub Director del centro Agropecuario**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.7491990** hasta el 14 de diciembre de 2025, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 14 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **Dos millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos \$2.146.439**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de **cuarenta y cinco millones quinientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos (\$45.535.159)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: *a) Adicionar un pago al plan de pago del contratista por la suma de por dos millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$2.146.439) por el mes de diciembre.* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5025** de 2025, expedido por el grupo de presupuesto del Centro Agropecuario y de Biotecnología el PORVENIR. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:**



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7491990 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y MAILEN LISBETH LOBO ESQUIVIA**

SOPORTES: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Dirección Administrativa y Financiera** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Valentina Vargas Romero- Apoyo Administrativo de Contratación CABP

Revisó: Ana María Penagos Arrieta- Abogada de Contratación CABP

 SENA Dirección Regional Córdoba	INFORME DE SUPERVISION	Fecha: 19/03/2025
---	-------------------------------	----------------------

1. ASPECTOS GENERALES	
1.1. NUMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.7491990 del 17/02/2025
1.2. PARTES CONTRATANTES	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y MAILEN LOBO ESQUIVIA
1.3. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTOR DE DIFERENTES AREAS DEL CONOCIMIENTO PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE ARTICULACION DEL SENA CON LA MEDIA DEL SENA DOBLE TITULACIÓN
1.4. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$43.388.720
1.5. ADICION N1	\$2.146.439
1.6. FECHA DE INICIACION	18 de febrero del 2025
1.7 PRORROGA N1	14 de diciembre 2025
1.6. NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIANA PATRICIA LUNA GALARAGA
2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES	
2.1. Que el 17 de febrero de 2025 se suscribió contrato de prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7491990 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTOR DE DIFERENTES AREAS DEL CONOCIMIENTO PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE ARTICULACION DEL SENA CON LA MEDIA DEL SENA DOBLE TITULACIÓN EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR . con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$43.388.720) 2.2. Que mediante se debe adicionar al valor del contrato la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$2.146.439)) para un total de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$45.535.159) y PRORROGAR el plazo de ejecución contenido en la cláusula Segunda del Mes de diciembre Y 14 días, más esto es hasta el 14 de diciembre de 2025.	

2.3. El Coordinador de Formación del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir, en el que el contratista presta sus servicios, ve necesaria realizar una adición y prórroga, dado que el plazo del Contrato CO1.PCCNTR.7491990 del 18/02/2025 y finaliza el día 14 de diciembre de 2025, y el contratista desarrolla proceso de formación que apoya al cumplimiento de las metas, lo que hace necesario iniciar los trámites pertinentes para garantizar la continuidad de la formación y el cumplimiento del objeto contractual.

2.4. Que con fundamento a lo estipulado en el inciso 2º del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se hace necesario **ADICIONAR** el valor estipulado en la cláusula Tercera del contrato N.º CO1.PCCNTR.7491990 del 18/02/2025 por la suma **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$2.146.439)** para un total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$45.535.159)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución contenido en la cláusula Segunda del mismo mes de diciembre, más esto es hasta el **14 de diciembre de 2025.**


DIANA PATRICIA LUNA GALARAGA
Supervisor de contrato